

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL Y LA DISCRIMINACIÓN

FEDERACIÓN ASTURIANA DE ATLETISMO



Comisión Mujer y Deporte

2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	4
2.1 Principios Rectores.....	4
2.2 Compromisos	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
4. DEFINICIONES	6
5. SITUACIONES, ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA SEXUAL	8
6. MEDIDAS PREVENTIVAS	9
7. A QUIÉN PEDIR AYUDA	10
8. COMITÉ ASESOR	11
9. CÓMO PEDIR AYUDA	12
10. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.....	13
10.1 Solicitud de ayuda o queja.....	13
10.2 Procedimiento.....	13
11. ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS	14
12. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y REGISTRO	14

1.INTRODUCCIÓN

La Federación Asturiana de Atletismo establece el presente Protocolo de Actuación frente a la Violencia Sexual y la Discriminación con el fin de garantizar un entorno seguro y libre de cualquier forma de violencia y discriminación dentro del ámbito federativo. Se establecen medidas de prevención, mecanismos de denuncia y procedimientos de actuación en caso de vulneración de los principios de igualdad y respeto. Asimismo, se contemplan medidas de apoyo y protección a las víctimas, asegurando el respeto a sus derechos fundamentales y la aplicación efectiva de las disposiciones legales.

Este documento se fundamenta en la Constitución Española, que en su artículo 10 reconoce la dignidad de la persona y los derechos inviolables inherentes a ella. Además, se apoya en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que establece un marco normativo para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, se encuentra respaldado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y por la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

A nivel internacional, este Protocolo se alinea con el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014, que establece estándares jurídicos vinculantes para la prevención y lucha contra la violencia de género. También incorpora los principios de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como la Carta Olímpica del Comité Olímpico Internacional, que promueve la igualdad y la no discriminación en el deporte.

La Federación Asturiana de Atletismo se compromete a desarrollar programas de formación y sensibilización dirigidos a deportistas, entrenadores, personal técnico y directivos, con el fin de consolidar un marco deportivo basado en la equidad, la seguridad y el respeto. Este Protocolo es de aplicación en todas las competiciones, entrenamientos, eventos y actividades organizadas o supervisadas por la Federación, garantizando una respuesta eficaz y conforme a la normativa vigente.

La lucha contra la violencia y la discriminación en el deporte es una responsabilidad colectiva que exige la implicación activa de toda la comunidad atlética. La Federación reafirma su compromiso con los principios de legalidad, igualdad y protección de los derechos fundamentales, velando por la integridad de todas las personas que forman parte del atletismo asturiano.

2.DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Federación Asturiana de Atletismo, en consonancia con el marco jurídico vigente y con el objetivo de garantizar un entorno deportivo seguro y respetuoso para todas las personas, manifiesta su compromiso inquebrantable con la erradicación de la violencia sexual y cualquier forma de discriminación en el ámbito deportivo. La protección de los derechos fundamentales de los/las atletas y del resto de integrantes de la comunidad atlética es una prioridad irrenunciable.

En virtud de lo anterior, la Federación Asturiana de Atletismo asume los siguientes principios rectores y compromisos:

2.1 Principios Rectores

1. Tolerancia cero: Se rechaza categóricamente cualquier manifestación de violencia sexual o discriminación en el ámbito deportivo.
2. Protección y salvaguarda: Se reconoce la obligación de proteger y salvaguardar los derechos de todas las personas vinculadas a la Federación, en particular de los colectivos más vulnerables.
3. Cumplimiento normativo: Se garantiza la aplicación de la normativa nacional e internacional en materia de protección contra la violencia y la discriminación.
4. Igualdad y no discriminación: Se promueve la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como la erradicación de cualquier trato desigual por razón de género, orientación sexual, discapacidad, u otras circunstancias.

2.2 Compromisos

1. Prevención activa: Implementar medidas para prevenir la violencia sexual y cualquier forma de discriminación en todas las actividades organizadas por la Federación Asturiana de Atletismo.
2. Difusión del protocolo: Asegurar que todas las personas y entidades vinculadas a la Federación conozcan este protocolo y los recursos de protección disponibles.
3. Formación y sensibilización: Desarrollar programas formativos específicos para entrenadores, deportistas, personal técnico y directivo, a fin de prevenir y erradicar conductas de violencia y discriminación.
4. Transparencia en la selección de personal: Garantizar que los procesos de contratación sean seguros, asegurando que todo el personal cuente con el certificado de ausencia de delitos sexuales.

5. Rigor en la gestión de denuncias: Establecer procedimientos claros y eficaces para la gestión de denuncias, garantizando la protección de las víctimas y el derecho a la defensa.
6. Apoyo a las víctimas: Implementar medidas de acompañamiento y apoyo a las personas afectadas por violencia o discriminación en el entorno deportivo.
7. Confidencialidad y protección de datos: Asegurar el tratamiento confidencial de la información conforme a la legislación sobre protección de datos personales.
8. Supervisión y seguimiento: Evaluar periódicamente la efectividad de las medidas adoptadas, introduciendo mejoras cuando sea necesario.

Estos principios y compromisos son aplicables a todas las personas que integran la Federación Asturiana de Atletismo, con independencia de su categoría, función o circunstancias personales. Asimismo, la Federación se compromete a garantizar el acceso a esta información a través de medios accesibles para todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad.

En definitiva, la Federación Asturiana de Atletismo reafirma su compromiso con el desarrollo de un deporte seguro, saludable e inclusivo, basado en la igualdad y el respeto a la dignidad de todas las personas.

3.ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Protocolo de Actuación contra la Violencia Sexual y la Discriminación es de aplicación a toda la actividad, tanto interna como externa, desarrollada por la Federación Asturiana de Atletismo. Su ámbito subjetivo comprende a todas las personas vinculadas a la entidad, incluyendo atletas, personal directivo, técnico, administrativo, de servicios y médico, así como personas colaboradoras, con independencia de la naturaleza de su relación jurídica, contractual o laboral con la Federación.

Asimismo, este Protocolo se dirige tanto a personas adultas como a menores de edad, estableciendo procedimientos diferenciados para cada caso, en atención a la especial situación de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes. Se reconoce que los menores pueden enfrentar mayores dificultades para revelar situaciones de violencia, especialmente cuando los actos son perpetrados por personas que ejercen sobre ellos una posición de autoridad, real o percibida, o con quienes mantienen un vínculo emocional. Por ello, se contemplan mecanismos específicos para su protección y salvaguarda.

Las conductas incluidas en este Protocolo se consideran inaceptables en el desarrollo de cualquier actividad de la Federación Asturiana de Atletismo, incluyendo entrenamientos, competiciones, desplazamientos, eventos institucionales y actos sociales.

Este Protocolo será de aplicación en todas las instalaciones utilizadas por la Federación, ya sean de titularidad propia o gestionadas mediante cesión pública o privada. Además, se extiende a los comportamientos y actitudes manifestados en espacios destinados al público, como las gradas y zonas de espectadores.

En aquellos casos en que las situaciones denunciadas excedan las competencias de la Federación Asturiana de Atletismo, se procederá a su debida documentación y se trasladará la información a las autoridades competentes, incluyendo el Consejo Superior de Deportes, garantizando así una respuesta adecuada conforme al marco normativo vigente.

4.DEFINICIONES

La definición precisa de los conceptos es esencial para establecer las bases sobre las cuales se desarrollan las políticas de protección de los atletas. Las definiciones adoptadas en este Protocolo determinarán el marco de referencia para la identificación y el tratamiento de posibles casos ante el Comité Asesor y demás autoridades competentes.

Cabe señalar que muchos de estos conceptos carecen de una definición unificada a nivel internacional, y su significado puede variar en función del contexto en el que se apliquen. En particular, términos como abuso y violencia pueden solaparse en sus definiciones y, en ocasiones, utilizarse indistintamente. Además, el marco jurídico nacional introduce diferencias terminológicas en función de la edad de la víctima: un mismo comportamiento puede ser calificado como abuso cuando afecta a una persona menor de edad, mientras que puede tipificarse como acoso cuando la víctima es adulta.

A efectos de este Protocolo, se establecen definiciones específicas extraídas del “Protocolo de Actuación frente a la Violencia Sexual y la Discriminación” elaborado por la Real Federación Española de Atletismo sobre los distintos tipos de violencia sexual con el fin de proporcionar un marco de referencia claro para la prevención, detección y actuación ante posibles casos de acoso y abuso. Estas definiciones permitirán una mejor comprensión del

fenómeno y facilitarán la aplicación de las medidas de protección necesarias dentro del ámbito federativo.

Violencia sexual: acto sexual que intenta o comete una persona hacia otra sin consentimiento de la víctima, o cuando el consentimiento es coaccionado o manipulado; o hacia alguien que no tiene capacidad para consentir o rechazar.

Acoso sexual: comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, no deseado realizado, por cualquier medio o forma, dirigido contra una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Acoso por razón de sexo: comportamiento verbal o no verbal realizado a una persona en función de su sexo con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad, y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para esta.

Abuso sexual: comportamiento verbal, no verbal o físico con connotaciones sexuales hacia una persona o un grupo que se basa en el abuso de poder y de confianza. Puede ser intencionado o no intencionado. En muchas ocasiones el abuso sexual no incluye alto nivel de violencia y eso hace que la víctima, especialmente si es menor de edad, no sea consciente de que está siendo abusada.

Grooming: conducta realizada por un adulto consistente en el establecimiento de un vínculo de confianza con un menor, generalmente a través de medios digitales, con el objetivo de manipularle y explotarle sexualmente. El proceso se compone de seis fases: identificación y selección de la víctima potencial, consolidación de la relación de confianza, construcción sobredimensionada de la idealización y lealtad, aislamiento y control, abuso sexual y voto de silencio.

Novatada: conducta consistente en obligar a nuevos miembros a llevar a cabo actos de iniciación simbólica, en muchos casos, humillantes o vejatorios y de clara connotación sexual, que llevan a cabo compañeros o compañeras, cuya autoridad radica en el hecho de llevar más tiempo en el mismo grupo.

Bullying: comportamiento agresivo físico, verbal o psicológico, no deseado, que se produce entre jóvenes de forma reiterada a lo largo del tiempo, y que causa daño físico, emocional, social o educacional a la víctima.

Acoso psicológico y moral: conducta de violencia psicológica intensa dirigidas de forma reiterada y prolongada en el tiempo hacia una o más personas por parte

de otra/s que actúan frente a aquella/s desde una postura de poder, con el propósito de crear un entorno hostil o humillante que perturbe la vida de la víctima.

LGTBIfobia: rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen así mismos como LGBTI.

5.SITUACIONES, ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA SEXUAL

SITUACIONES GENERALES	COMUNICACIÓN VERBAL	COMUNICACIÓN NO VERBAL	CONTACTO FÍSICO
<ul style="list-style-type: none"> -Observar clandestinamente en vestuarios, servicios, etc., o colocar cámaras con objeto de grabar imágenes -No ofrecer la posibilidad de cambiarse la ropa en privado -Establecer relaciones duales entre el/la entrenador/a y un/a solo/a deportista: compartir vestuario, ducharse con deportistas -Fomentar el consumo de alcohol en los viajes -En los viajes compartir habitación 	<ul style="list-style-type: none"> -Palabras soeces, tacos y expresiones de naturaleza sexual -Bromas, burlas o chistes que ridiculizan a las mujeres -Expresiones, bromas y opiniones homófobas, lesbófobas, transfobas, ya sean de carácter general o que hagan alusión a la orientación sexual de un o una deportista -Expresiones cargadas de agresividad que provocan malestar y crean un ambiente hostil -Expresiones cargadas de 	<ul style="list-style-type: none"> -Utilización inadecuada de nuevas tecnologías -Mensajes incómodos a través de comunicación instantánea -Comunicación o seguimiento no deseado a través de las redes sociales -Correos electrónicos con contenido sexual Llamadas perdidas insistentes -Distribuir contenidos pornográficos en los grupos de Whatsapp u otras aplicaciones utilizadas para 	<ul style="list-style-type: none"> -Besar a la fuerza -Actos sexuales no consentidos -Intento de violación -Violación

<ul style="list-style-type: none"> -Convocar a sesiones de entrenamiento individual -Invitar a las/os deportistas a casa -Realizar actos humillantes en forma de novatadas -Realizar propuestas, invitaciones e incitaciones explícitas de carácter sexual -Ofrecer ventajas deportivas a cambio de servicios sexuales 	<p>agresividad, que provocan miedo o temor</p> <ul style="list-style-type: none"> -Pullas o insultos con connotación sexual -Intimidación verbal a través de propuestas de carácter sexual 	<p>comunicación interna</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sacarse fotos en el vestuario, con o sin ropa, y subirla a redes sociales 	
---	--	--	--

6.MEDIDAS PREVENTIVAS

Además de la implementación de este Protocolo, la Federación Asturiana de Atletismo, en el ejercicio de sus funciones y competencias, asume el compromiso de establecer medidas preventivas adicionales para garantizar la protección de los deportistas, trabajadores, personal directivo, médico y técnico, así como de todas las personas vinculadas a su actividad, frente a la violencia sexual.

Para ello, la Federación Asturiana de Atletismo integrará las recomendaciones formuladas por el Consejo Superior de Deportes (CSD) en materia de protección de los deportistas. De manera general, se adoptarán medidas de prevención en la gestión de las siguientes actividades y situaciones:

- Designación de la persona delegada de protección
- Acogida / nuevas incorporaciones: códigos éticos de conducta para atletas, personal técnico, personal médico, personal de administración y servicios
- Uso de espacios deportivos (gimnasio, sala de fisioterapia, vestuarios, etc.) y uso de espacios complementarios (almacenes, despachos, salas de reuniones, salas de estar, etc.)
- Viajes, concentraciones y pernoctaciones
- Comunicación, uso de imágenes y redes sociales
- Actitudes y comportamientos en las gradas
- Entrega de premios

Sin perjuicio de las medidas de prevención específicas que se adopten, es fundamental que todas las personas vinculadas a la Federación sean informadas acerca de la existencia del protocolo de actuación. En este sentido, el/la delegado/a de protección, promoverá la sensibilización del personal, de los/las deportistas y de las familias.

7.A QUIÉN PEDIR AYUDA

La Federación Asturiana de Atletismo designará un/a Delegado/a de Protección que será la persona responsable de dirigir y coordinar la estrategia de protección de los/as atletas dentro de la entidad. Deberá contar con formación especializada en prevención de la violencia sexual y mantener una relación cercana con los/as deportistas para garantizar un entorno seguro y de confianza.

Las funciones del Delegado/a de Protección incluyen:

- Dirigir el desarrollo, implementación y supervisión de las políticas de protección contra la violencia sexual en el ámbito de la Federación, asegurando su correcta aplicación, revisión y actualización periódica.
- Gestionar el procedimiento de actuación establecido en el protocolo.
- Realizar evaluaciones periódicas de riesgos dentro de la organización y diseñar planes para minimizar posibles amenazas a la integridad sexual de los/as atletas, involucrando a todo el personal y voluntariado en estas estrategias.
- Garantizar que todas las personas vinculadas a la entidad conozcan los protocolos y políticas de protección vigentes.
- Velar porque la Federación disponga de personal adecuadamente formado en protección de los/as atletas.

- Informar al órgano competente sobre cualquier incumplimiento de los códigos de conducta que pueda comprometer la seguridad e integridad de los/as deportistas.

- Asesorar a la dirección de la entidad sobre las necesidades de formación en esta materia y mantener un registro del personal que ha completado dicha formación.

- Actuar como punto de contacto dentro de la entidad para la coordinación con otros organismos y entidades en lo relativo a la protección de los/as atletas.

- Crear y gestionar un registro de casos y situaciones relevantes en el ámbito de la protección.

El/la Delegado/a de Protección será el/la encargado/a de resolver consultas y recoger las solicitudes de ayuda o quejas. Su información de contacto debe estar siempre disponible en un lugar visible y accesible en todo momento.

Si sufre violencia sexual, o tiene conocimiento de que alguna persona del ámbito de la actividad de la Federación Asturiana de Atletismo ha sufrido violencia sexual, puede ponerse en contacto con el/la delegado/a de protección a través del correo electrónico fasatle@fasatle.org

Asimismo, se encuentran disponibles los siguientes recursos públicos:

- Fiscalía de Menores
- Policía
- Servicios de Atención a Mujeres

8.COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor estará integrado por las siguientes personas:

- El Presidente de la Federación Asturiana de Atletismo
- El/la Delegado/a de Protección
- Dos personas en representación de la Junta Directiva

El Comité asesor deberá reunirse con carácter urgente para valorar el informe y propuesta de el/la Delegado/a de Protección, el cual asistirá a la reunión del comité con voz pero sin voto.

El Comité Asesor propondrá la adopción de las medidas que estime oportunas con relación a las conductas de violencia sexual en función de la gravedad de las mismas, y en todo caso, respetando las decisiones adoptadas por las autoridades competentes. Entre otras, podrían proponerse las siguientes medidas:

Edificio de Federaciones del Principado de Asturias

C/ Julián Clavería N°11/33006-Oviedo

Teléfono: 985275688 Correo electrónico: fasatle@fasatle.org

CIF: G-33113333

- Acompañamiento, apoyo y asesoramiento a la persona afectada
- Comunicación al juzgado de guardia o a la Fiscalía del presunto acoso o abuso sexual en caso de menores
- Prohibición de acceso a las instalaciones de la Federación Asturiana de Atletismo
- Suspensión temporal de su actividad
- Rescisión del contrato o servicio
- Expulsión de la entidad
- Suspensión definitiva de la actividad o retirada de licencia por el órgano correspondiente

9. CÓMO PEDIR AYUDA

Cualquier persona que sea víctima de violencia sexual, o que tenga conocimiento de estas situaciones, podrá solicitar ayuda verbalmente o por escrito, poniéndose en contacto con el/la Delegado/a de Protección.

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA	
SOLICITANTE	
	PERSONA AFECTADA
	OTRA
DATOS DE LA PERSONA AFECTADA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	
SEXO MUJER HOMBRE OTRO	
EDAD	
ROL/ESTAMENTO (Atleta, juez, entrenador, etc.)	
TELÉFONO	
En caso de tratarse de un/a menor de edad, indicar los datos de contacto de su familia o sus tutores/as legales:	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (indicar personas implicadas y conductas observadas, así como posibles testigos)	
SOLICITUD	
Solicito el inicio del protocolo de actuación frente a la violencia sexual	
Lugar y fecha	Firma de la persona interesada

10.PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

10.1 Solicitud de ayuda o queja

- Presentada por cualquier persona que sea víctima de violencia sexual, y/o discriminación o cualquier persona que tenga conocimiento de esta situación.
- Verbalmente o por escrito, poniéndose en contacto con el/la Delegado/a de Protección de la Federación Asturiana de Atletismo, quien garantizará en todo momento la confidencialidad de los datos de el/la denunciante, así como de los posibles testigos.

10.2 Procedimiento

1. Presentación de una solicitud de ayuda o queja dirigida a el/la Delegado/a de Protección de la Real Federación Española de Atletismo.
2. El/la Delegado/a de protección recabará la mayor información posible para poder efectuar una primera valoración y lo pondrá inmediatamente en conocimiento del presidente de la Federación.
3. El/la Delegado/a de Protección iniciará el procedimiento en el plazo máximo de siete días desde la recepción de la solicitud de ayuda o queja. El procedimiento formal requiere la presentación de la queja firmada y por escrito. Notificará a la persona sobre la que versa la reclamación la existencia de la queja y de las conductas ofensivas que se le imputan.
4. El/la Delegado/a de Protección, respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de toda persona implicada, celebrará una reunión con cada una de las partes así como con posibles testigos, para recabar toda la información sobre los hechos acaecidos.
5. El/la Delegado/a de Protección elaborará un informe donde propondrá al Comité Asesor la adopción de las medidas cautelares que se estimen oportunas, dependiendo de la gravedad de la acusación o la queja. En ningún caso las medidas adoptadas pueden suponer un perjuicio de las condiciones en las que la víctima desarrolla la actividad en el ámbito deportivo.
6. Ante situaciones de escasa gravedad se intentará la resolución del conflicto a través de la mediación. El/la Delegado/a de Protección se reunirá con ambas partes por separado, dando por concluido el proceso si existe acuerdo entre las partes, y comunicando la resolución del conflicto al Comité Asesor.
7. En el resto de las situaciones, el/la Delegado/a de Protección elaborará un informe con las conclusiones alcanzadas en el procedimiento,

incluyendo, en su caso, las circunstancias agravantes observadas, que será elevado al Comité Asesor para que realice la propuesta de resolución en función de la gravedad de la conducta acreditada.

Se procurará protección a la víctima y/o a la persona que solicita ayuda, garantizándose que no se produzcan represalias contra las personas que presenten la solicitud o participen en el procedimiento.

No es obligación de los/as delegados/as de protección determinar si existe violencia sexual y/o discriminación o resolver el caso, pero sí poner en conocimiento del Comité Asesor la solicitud de ayuda o queja, y proponer la adopción de medidas cautelares.

11. ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

El/la delegado/a de Protección de la Federación Asturiana de Atletismo garantizará en todo momento el respeto a la voluntad de la víctima para garantizar la confidencialidad de la información (testimonio, material audiovisual, rumores, etc.).

La Federación Asturiana de Atletismo pondrá a disposición de las víctimas apoyo jurídico y psicológico.

12. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y REGISTRO

La Federación Asturiana de Atletismo creará un registro donde se incluirán los casos que tengan lugar en la entidad en relación con la violencia sexual, y/o la discriminación de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El Comité Asesor llevará a cabo una evaluación anual para verificar la adecuación del Protocolo a los objetivos para los que fue diseñado y, en su caso, introducir las modificaciones pertinentes. Para ello, se celebrará al menos una sesión anual, convocada por el Presidente del Comité, a la que deberá asistir el/la Delegado/a de Protección. En caso de efectuarse modificaciones al Protocolo, estas deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de la Federación Asturiana de Atletismo.

La implementación de este Protocolo conlleva el seguimiento de las medidas adoptadas en materia de protección de los/las atletas. En particular, deberán considerarse las siguientes acciones:

- Protocolo aprobado
- Designación Delegado/a de Protección
- Medidas de prevención adoptadas
- Medidas de sensibilización adoptadas
- Formación del personal
- Creación y actualización del registro de casos
- Comunicación
- Evaluación de las medidas de protección